

# **PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2024 PRORROGADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Coordinación Nacional Administrativa  
Financiera y Talento Humano*

*Coordinación Nacional de  
Gestión Estratégica y Planificación*

*Dirección Nacional  
Financiera*

*Dirección Nacional de  
Talento Humano*

*Dirección Nacional de  
Planificación y Proyectos*

*Dirección Nacional de Seguimiento y  
Gestión de la Calidad*

**ENERO 2024**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Andrea Lorena Arguello Bravo	Especialista de Planificación y Proyectos	
	Ing. Geovanny Alejandro Coloma Becerra	Especialista Financiero	
	Lic. Germán Humberto Chano Caicedo	Especialista de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Econ. Andrés Fernando Moscoso Chiriboga	Director Nacional de Planificación y Proyectos	
	Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz	Director Nacional Financiera	
	Ing. Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo	Directora Nacional de Talento Humano	
	Abg. Enrique Alejandro Vaca Batallas	Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Aprobado por	Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez	Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano	
	Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

## Contenido

1. Marco Legal y Normativa .....	4
1.1. Constitucional .....	4
1.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas .....	5
1.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas .....	6
1.4. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos .....	6
2. Antecedentes: .....	7
3. Objetivos .....	9
3.1 Objetivo General .....	9
3.2 Objetivos Específicos .....	9
4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral .....	10
4.1. Información Presupuestaria Proyectos de Gasto Corriente .....	10
4.1.1. Sistema Contable .....	10
4.1.2. Sistema Interconexión de Datos .....	10
4.1.3. Sistema Integrado de Cambios de Domicilio .....	11
4.2. Información Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 .....	11
4.2.1 Análisis Histórico – Presupuesto del Plan Operativo Anual .....	11
4.2.2 Vigente Plan Operativo Anual – POA 2023 .....	12
5. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 .....	12
6. Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado .....	15
7. Conclusiones .....	16
8. Recomendaciones .....	16

## 1. Marco Legal y Normativa

### 1.1. Constitucional

La Constitución de la República del Ecuador, constituye el marco fundamental para la planificación del desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Buen Vivir; a continuación, se desarrolla el ámbito constitucional en la cual se enmarca la planificación institucional:

- **Artículo 3:** Es deber primordial del Estado “(...) *planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir*”.
- **Artículo 225:** El sector público comprende:  
“(...) 1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social (...)*”
- **Artículo 280:** “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”.
- **Artículo 292:** “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados*”.
- **Artículo 293:** “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco para el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley*”.
- **Artículo 297:** “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran un bien o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público*”.

## 1.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece en los siguientes artículos:

- **Artículo 4:** *“Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*
- **Artículo 5, numeral 1:** *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.*
- **Artículo 5, numeral 3:** *“Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”.*
- **Artículo 14:** *“Enfoques de igualdad: En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidades y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos”.*
- **Artículo 54:** *“Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos para el Plan Nacional de Desarrollo.*

*La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”.*

- **Artículo 74:** *“Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:*

*(...) 6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;*

(...)

8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual;

9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrienal y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;

(...)"

- **Artículo 101:** “En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP”.
- **Artículo 102:** “(...) las proformas presupuestarias incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto”.

### 1.3. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- **Artículo 80:** “Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.

- **Artículo 81:** “Directrices presupuestarias. - Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; y activos y pasivos”.

### 1.4. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado con Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018, de 26 de abril de 2018, reformado el 27 de agosto de 2020, establece que los responsables de los procesos sustantivos, adjetivos y desconcentrados de la institución planifican, en el marco de cada una de sus atribuciones y responsabilidades, las tareas y actividades alineadas al normal desarrollo institucional. Por tal razón cada uno de los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Provinciales lideran desde sus funciones la planificación institucional.

En tanto que en el desarrollo de atribuciones y responsabilidades establece:

- Para la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano:
  - a) *“Coordinar la elaboración y el control de planes, programas, proyectos, manuales, instructivos, procedimientos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito administrativo, financiero y talento humano;”*
  - b) *Coordinar y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la institución de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad competente y con lo dispuesto en la normativa legal;*
  - c) (...)
  - d) *Coordinar la administración, ejecución y control del presupuesto financiero institucional aplicando la normativa legal;*
  - e) (...)
  - f) *Disponer la asistencia técnica en temas administrativos, financieros y de talento humano para usuarios internos y externos del Consejo Nacional Electoral (...)”*
  
- Para la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación:
  - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, políticas, procedimientos, protocolos e indicadores en los procesos de su competencia; (...)*
  - e) *Coordinar la elaboración de la Planificación Operativa Anual; (...)”*
  
- Para la Dirección Nacional Financiera:
  - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, procesos, instrumentos técnicos, protocolos, indicadores de gestión en el ámbito de temas presupuestarios, contables, tributarios a nivel nacional;*
  - b) *Gestiona la elaboración de la proforma presupuestaria institucional; (...)”*
  
- Para la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos:
  - a) *“Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, metodologías, procesos indicadores y protocolos en el ámbito de planificación y proyectos;*
  - b) (...)
  - c) *Dirigir la elaboración para el Plan Operativo Anual (POA); (...)”*

## 2. Antecedentes:

Mediante Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C, de 31 de mayo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la *“Comunicación referente a las Directrices Presupuestarias para Proforma del Presupuesto General del Estado 2024”* en donde se expone que: *“(...) Conforme lo determina el calendario de elecciones presidenciales y legislativas aprobado por el Consejo Nacional Electoral, la posesión del Presidente de la República y de los asambleístas, se realizará en el año 2023, ejercicio fiscal para el que ya existe un presupuesto aprobado.*

### 3. Disposición

*Con base en los antecedentes expuestos, el año 2023 se convierte en año electoral, con la particularidad que el Presidente de la República electo se posesionará durante el mismo año, que ya cuenta con un presupuesto aprobado, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente. Las directrices para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024, se emitirán conforme lo determina el artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial hasta un mes después del inicio de gestión del Presidente electo; por lo tanto, hasta la aprobación del presupuesto 2024, regirá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2023 (...)*".

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C, de 23 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a las Máximas Autoridades de las Instituciones Públicas las "DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024-2027", indicando que: "(...) Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 072 de 22 de diciembre de 2023, el ente rector de las finanzas públicas expide el cronograma para emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa legal.

*En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, de manera coordinada con el ente rector de la planificación nacional y en cumplimiento de la normativa legal vigente; procede a emitir el documento de Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 – 2027. Documento que contiene los lineamientos que deberán cumplir las instituciones en la elaboración de su proforma presupuestaria institucional y que se encuentra disponible en el portal web de esta Cartera de Estado (<https://www.finanzas.gob.ec/directrices/>).*

*Es preciso señalar que, el ente rector de las finanzas públicas, a través de sus diferentes Subsecretarías proporcionarán la asistencia técnica que el proceso de programación y formulación del Presupuesto General del Estado 2024 requiera. En caso de existir información adicional será puesta en conocimiento de las instituciones a través del portal oficial o por cualquier otro medio disponible considerando que las directrices son de carácter general y sirven para orientar la elaboración de las proformas presupuestarias institucionales".*

Con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0011-M, de 03 de enero de 2024, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación "(...) adjunto el memorando No. CNE-DNF-2024-0002-M de 03 de enero del 2024, mediante el cual se remite el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas tanto en el Presupuesto Operativo Anual (POA), como el Presupuesto Operativo Electoral (POE), lo que informo a usted, para que se proceda conforme a sus competencias".

Mediante sumilla inserta en memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0011-M, de 03 de enero de 2024, a través del sistema de Gestión Documental del Consejo Nacional

Electoral; la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación dispuso a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos "(...) conocimiento, revisión, análisis y trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente".

Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0003-M, de 04 de enero de 2024, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano la "*Respuesta Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-0011-M - PRESUPUESTO ASIGNADO 2024 - Propuesta Reforma Inicial POA 2024*", exponiendo lo siguiente: "(...) *En este contexto, por medio de la presente remito la propuesta de Reforma Inicial del Plan Operativo Anual - POA 2024 a nivel nacional, para su revisión y de ser pertinente su posterior disposición a quien corresponda a fin de realizar la reforma en la herramienta informática del Ministerio de Economía y Finanzas*".

Mediante comprobantes de modificación presupuestaria Nro. 06 y Nro. 07, de 05 de enero de 2024, la Dirección Nacional Financiera notificó a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos la realización de las reformas correspondientes a Grupo 53, Grupo 57 y Grupo 58 dentro del Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 a nivel nacional.

Con comprobante de modificación presupuestaria Nro. 08, de 09 de enero de 2024, la Dirección Nacional Financiera notificó a la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos la realización de las reformas correspondientes a Grupo 51 - Gastos de Personal dentro del Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 a nivel nacional.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

- Presentar el monto asignado para el Presupuesto Prorrogado y su alineación estratégica dentro del Plan Operativo Anual – POA 2024 de las unidades ejecutoras de Planta Central, Delegaciones Provinciales Electorales, e Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – IDD, del Consejo Nacional Electoral para la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Informar sobre las Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas para el Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral, en el marco de la calidad del gasto público y demás normativa de las finanzas públicas.
- Detallar la información correspondiente al Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual para el Consejo Nacional Electoral en el ejercicio fiscal 2024, conforme a las directrices establecidas por el ente rector de las finanzas públicas.
- Detallar la información de la alineación estratégica del Plan Operativo Anual – POA 2024 con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 – 2025 del Consejo Nacional Electoral.

#### 4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral

El Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral, se realizó considerando las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas.

##### 4.1. Información Presupuestaria Proyectos de Gasto Corriente

###### 4.1.1. Sistema Contable

Mediante Acta Resolutiva Nro. 054-PLE-CNE-2021, de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

*"Artículo Único. - Aprobar el "Sistema Contable del Financiamiento a la Política", presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".*

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2022, de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

*"Artículo Único. - Aprobar la actualización al Cronograma de Actividades y Presupuesto referencial del "Proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política".*

De acuerdo al "RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL", del Plan de Gestión de Proyecto Sistema Contable de Financiamiento a la Política, el presupuesto requerido para el año 2024 corresponde al siguiente:

AÑO	BIENES Y SERVICIOS	GASTO DE PERSONAL	PRESUPUESTO TOTAL
2024	\$ 14.009,95	\$ 702.427,82	\$ 716.437,77

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

###### 4.4.2. Sistema Interconexión de Datos

Mediante Acta Resolutiva Nro. 054-PLE-CNE-2021, de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente:

*"Artículo Único. - Aprobar el "Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política", presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".*

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-30-12-2022, de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó lo siguiente:

“Artículo Único.- Aprobar el cronograma de actividades y presupuesto del “Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para el Financiamiento a la Política”.

De acuerdo al “RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL”, del Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política, el presupuesto requerido para el año 2024 corresponde al siguiente:

AÑO	BIENES Y SERVICIOS	GASTO DE PERSONAL	PRESUPUESTO TOTAL
2024	\$ 0,00	\$ 20.648,32	\$ 20.648,32

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

#### 4.4.3. Sistema Integrado de Cambios de Domicilio

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-14-10-2022, de 14 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó lo siguiente:

“Artículo Único.- Aprobar el Acta de Constitución y el Plan de Gestión del Proyecto del Sistema Integrado de Cambios de Domicilio Electoral, con un presupuesto de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUATRO CENTAVOS, (USD 106.391,04), distribuidos de la siguiente manera:

AÑO	PRESUPUESTO
2023	USD \$ 79.793,28
2024	USD \$ 26.597,76
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 106.391,04”</b>

## 4.2. Información Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024

### 4.2.1 Análisis Histórico – Presupuesto del Plan Operativo Anual

- Análisis histórico: Presupuesto 2019 - 2023

Dentro del presupuesto ordinario institucional se evidencia, en la siguiente tabla, la variación de ejecución presupuestaria en los últimos cuatro años y la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tabla 1 Porcentaje de ejecución operativa anual

AÑO	PRESUPUESTO PLANIFICADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
2019	\$ 47.930.413,08	\$ 32.811.507,00	\$ 34.557.984,49	\$ 33.630.859,61	97%
2020	\$ 57.175.423,00	\$ 35.384.910,00	\$ 29.479.289,56	\$ 28.918.713,83	98%
2021	\$ 31.201.116,81	\$ 27.646.877,84	\$ 28.882.576,84	\$ 28.108.622,60	97%
2022	\$ 40.147.360,00	\$ 33.408.354,00	\$ 32.591.429,56	\$ 28.885.773,69	89%
2023*	\$ 35.320.087,35	\$ 32.831.537,35	\$ 33.185.540,84	\$ 30.899.515,60	93%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos.

Nota 1\*: El ejercicio del año 2023, se realiza con corte al 31 de diciembre de 2023

Nota 2: Para los años 2022 y 2023 se consideran las actividades: 001 Administración Central POA 2022, 005 Proyecto de Gasto Corriente Sistema Contable, 006 Proyecto de Gasto Corriente Sistema de Interconexión de Datos

#### 4.2.2 Vigente Plan Operativo Anual – POA 2023

Conforme a lo antes expuesto, el valor vigente del POA 2023 con corte al 31 de diciembre de 2023 considerando la Fuente 001 – Recursos Fiscales, asciende a **USD. 33.185.540,84** detallado en la siguiente tabla:

*Tabla 2 – Presupuesto POA 2023 Consejo Nacional Electoral*

GRUPO DE GASTO	VIGENTE (USD)	CERTIFICADO (USD)	EJECUTADO (USD)	SALDO DISPONIBLE (USD)	% DE EJECUCIÓN
<b>Egresos de Personal</b> (Personal con relación de Dependencia)	19.809.149,10	19.809.149,10	19.809.149,10	-	100,00%
<b>Bienes y servicios de consumo</b> (Servicios básicos, personal sin relación de dependencia, edificios, seguridad, insumos de oficina, etc.)	7.515.016,15	7.514.576,63	7.107.787,16	439,52	94,58%
<b>Otros egresos corrientes</b> (Seguros, tasas e impuestos)	231.649,76	231.649,76	220.795,28	-	95,31%
<b>Transferencias o donaciones corrientes</b> (Fondo partidario permanente, jubilados patronales)	4.429.610,17	2.563.197,00	2.562.798,25	1.866.413,17	57,86%
<b>Bienes de larga duración</b> (Propiedades Planta y Equipo)	3.920,00	3.920,00	3.920,00	-	100,00%
<b>Otros Pasivos</b> (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores)	1.196.195,66	1.196.195,66	1.195.065,81	-	99,91%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33.185.540,84</b>	<b>31.318.688,15</b>	<b>30.899.515,60</b>	<b>1.866.852,69</b>	<b>93,11%</b>

*Fuente: Esigef, 31 de diciembre de 2023*

La Tabla Nro. 3 desglosa el presupuesto vigente dentro del Plan Operativo Anual – POA 2023 por unidad ejecutora y porcentaje de ejecución con corte al 31 de diciembre de 2023.

*Tabla 3 – Presupuesto POA 2023 Consejo Nacional Electoral*

UNIDAD EJECUTORA	VIGENTE (USD)	CERTIFICADO (USD)	EJECUTADO (USD)	SALDO DISPONIBLE (USD)	% DE EJECUCIÓN
<b>Planta Central</b>	18.396.517,51	16.530.104,34	16.258.671,66	1.866.413,17	88,38%
<b>Delegaciones Provinciales Electorales</b>	14.178.365,39	14.177.925,87	14.055.168,79	439,52	99,13%
<b>Instituto de la Democracia</b>	610.657,94	610.657,94	585.675,15	-	95,91%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33.185.540,84</b>	<b>31.318.688,15</b>	<b>30.899.515,60</b>	<b>1.866.852,69</b>	<b>93,11%</b>

*Fuente: Esigef, 31 de diciembre de 2023*

#### 5. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024

Conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Consejo Nacional Electoral asciende a **USD. 32.757.543,78** correspondiente a la fuente de financiamiento de recursos fiscales, el detalle de este rubro se muestra en la Tabla 4:

Tabla 4. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 por unidad ejecutora

Unidad Ejecutora	Presupuesto	Participación
Planta Central	18.053.032,82	55,11%
Delegaciones Provinciales Electorales	14.101.882,93	43,05%
Instituto de la Democracia	602.628,03	1,84%
<b>Total general</b>	<b>32.757.543,78</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

De esta manera, el presupuesto prorrogado asignado con fondos fiscales es de **USD. 32.757.543,78<sup>1</sup>** los cuales se detallan por grupos de gasto correspondiente en la Tabla 5:

Tabla 5. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 por grupo de gasto

Grupo de gasto	Presupuesto	Participación
51 - Egresos de Personal (Personal con relación de Dependencia)	20.581.364,61	62,83%
53 - Bienes y servicios de consumo (Pago de luz, agua, teléfono, arrendamiento de edificios, seguridad y vigilancia, insumos de oficina, etc.)	7.524.427,97	22,97%
58 - Transferencias o donaciones corrientes (Fondo partidario permanente, jubilados patronales)	4.429.610,17	13,52%
57 - Otros egresos corrientes (Seguros, tasas e impuestos)	222.141,03	0,68%
<b>Total</b>	<b>\$ 32.757.543,78</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Dentro de los valores antes detallados en Planta Central y las Delegaciones Provinciales Electorales, se consideran los proyectos de Gasto Corriente que se encuentran vigentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 6 Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 – Proyectos de Gasto Corriente

Unidad Ejecutora	Proyecto	Presupuesto	Participación
Planta Central	Sistema Contable del Financiamiento a la Política	\$ 311.277,87	40,76%
	Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política	\$ 20.648,32	2,70%
	Sistema Integral de Cambios de Domicilio	\$ 26.597,76	3,48%
Delegaciones Provinciales Electorales	Sistema Contable del Financiamiento a la Política	\$ 405.159,90	53,05%
<b>Total</b>		<b>\$ 861.392,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

En la Tabla 7, se detalla el Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 a nivel de cada unidad ejecutora de Planta Central:

<sup>1</sup> El monto del POA 2023 vigente al 31 de diciembre de 2023 con recursos fiscales, varía del monto asignado como presupuesto prorrogado del POA 2024 considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas no asigna valores para obligaciones de ejercicios anteriores.

Tabla 7. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 Planta Central

Unidad Ejecutora	Presupuesto	Participación
Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	11.142.427,25	61,72%
Coordinación Nacional Técnica de Participación Política	4.561.180,43	25,27%
Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	1.518.441,72	8,41%
Dirección Nacional Seguridad y Manejo Integral De Riesgos	688.120,80	3,81%
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	68.173,84	0,38%
Secretaría General	41.297,63	0,23%
Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	19.564,57	0,11%
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	8.296,84	0,05%
Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	4.888,74	0,03%
Dirección Nacional De Relaciones Internacionales, Cooperación Y Observación Electorales	641,00	0,00%
<b>Total general</b>	<b>18.053.032,82</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 para las Delegaciones Provinciales Electorales se cuenta con un total **USD. 14.101.882,93** distribuidos a cada una de las provincias como se indica en la Tabla 8:

Tabla 8. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024- Delegaciones Provinciales Electorales

UNIDAD EJECUTORA	POA 2024	% Participación
Guayas	1.352.900,56	9,59%
Pichincha	929.388,26	6,59%
Manabí	872.072,23	6,18%
Azuay	727.676,18	5,16%
Santo Domingo de los Tsáchilas	667.928,76	4,74%
Los ríos	647.421,16	4,59%
Galápagos	615.802,06	4,37%
Esmeraldas	571.338,82	4,05%
Santa Elena	543.418,06	3,85%
Loja	531.819,07	3,77%
Morona Santiago	528.028,14	3,74%
Bolívar	513.033,72	3,64%
Tungurahua	504.601,02	3,58%
El oro	498.387,72	3,53%
Napo	493.088,63	3,50%
Cotopaxi	485.349,16	3,44%
Zamora Chinchipe	479.341,21	3,40%
Imbabura	466.071,60	3,31%
Sucumbíos	462.019,50	3,28%
Pastaza	460.037,48	3,26%
Orellana	455.302,67	3,23%
Cañar	448.735,12	3,18%
Chimborazo	444.099,91	3,15%
Carchi	404.021,89	2,87%
<b>Total general</b>	<b>14.101.882,93</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El presupuesto prorrogado del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral se observa en la Tabla 9:

Tabla 9. Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 - Instituto de la Democracia

Unidad Ejecutora	POA 2024	% Participación
Dirección Administrativa Financiera IDD	551.090,42	91,45%
Dirección de Investigación y Publicaciones IDD	42.646,41	7,08%
Dirección de Comunicación IDD	8.891,20	1,48%
<b>Total general</b>	<b>602.628,03</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Nota 1: La Dirección de Capacitación y Formación en Democracia, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica ni la Dirección de Promoción Democrática tienen presupuesto prorrogado POA 2024.

## 6. Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado

De los indicadores operativos y/o de gestión, a nivel nacional se identifica que a nivel de Planta Central se cuenta con 150 indicadores, de los cuales 48 son de gestión y 102 corresponden a indicadores operativos.

Tabla 10. Indicadores POA 2024 Prorrogado – Planta Central

Unidad Ejecutora	Número de Indicadores
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	42
Coordinación Nacional Técnica de Participación Política	22
Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	19
Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	18
Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	16
Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	10
Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de los Riesgos	7
Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral	6
Secretaría General	5
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	5
<b>Total general</b>	<b>150</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El detalle de los indicadores definidos para el Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado a nivel de las unidades de Planta Central, se encuentra detallado en el Anexo 2 – Indicadores POA 2024 Prorrogado – PC.

Por su parte para las Delegaciones Provinciales Electorales se han homologado 21 indicadores: 17 indicadores operativos y 4 de gestión, los cuales se detallan en el Anexo 3 – Indicadores POA 2024 Prorrogado – DPE.

Cabe indicar que la denominación de indicadores de gestión se realizó con la finalidad de identificar aquellos indicadores que surgieron de las actividades de gestión; no obstante, una vez que se registren en la herramienta Gestión Electoral por Procesos – GEPR estos indicadores serán parte de los objetivos operativos en el módulo FCE9 – Objetivos Operativos.

Finalmente, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C, de 23 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a las Máximas Autoridades de las Instituciones Públicas las “DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024-2027”, por lo expuesto,

es importante mencionar que la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, a través de sus Direcciones Nacionales: Financiera; y, de Planificación y Proyectos, trabajarán en el levantamiento de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 acorde a los plazos determinados por el ente rector de las finanzas públicas.

Conforme a lo antes expuesto; y, a la evaluación de los indicadores anuales vigentes en el Plan Operativo Anual – POA 2023; se realizará el despliegue de indicadores y alineación estratégica del Plan Operativo Anual – POA 2024 para el ejercicio fiscal 2024 de manera coordinada entre las Direcciones Nacionales de: Seguimiento y Gestión de la Calidad; y Planificación y Proyectos.

## 7. Conclusiones

- El monto del Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024 asciende a USD. 32.757.543,78 desagregados entre USD. 18.053.032,82 correspondiente a las unidades de Planta Central, USD. 14.101.882,93 a las Delegaciones Provinciales Electorales, USD. 602.628,03 en el Instituto de la Democracia.
- El monto requerido en Certificaciones Presupuestarias Plurianuales 2024 para el Plan Operativo Anual, se encuentra cubierto dentro del techo del presupuesto prorrogado asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El presupuesto correspondiente a Proyectos de Gasto Corriente que se considera para el año 2024 asciende a USD. 763.683,85, de los cuales USD. 716.437,77 corresponde al Sistema Contable del Financiamiento a la Política, USD. 20.648,32 al Sistema de Interconexión de Datos para control del Financiamiento a la Política y USD. 26.597,76 al Sistema Integral de Cambios de Domicilio.

## 8. Recomendaciones

- Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual - POA 2024 Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C, de 31 de mayo de 2023.
- Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que considerando la asignación del presupuesto prorrogado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en referencia al Plan Operativo Anual – POA 2024, se realicen las reformas presupuestarias que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento y ejecución presupuestaria del Consejo Nacional Electoral sin otro trámite administrativo y de forma directa.
- Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación elaborar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C, de 23 de diciembre de 2023.

## 9. Anexos:

- Anexo 1 - Matriz Presupuesto Prorrogado del Plan Operativo Anual - POA 2024
- Anexo 2 - Indicadores POA 2024 – PC
- Anexo 3 – Indicadores POA 2023 – DPE

